

prejuicio de que en Absencias y ausen-
tencias se suplan uno a otro en sus
respetiva obligaciones = Rafael Man-
cha = Diego Garcia de Torres = Jose Mo-
rino."

Cuyo dictamen fu aprobado con
la adición de evacuar lo pendiente
cierto a las Comisiones.

Sobre Mendigos.

Continuó la discusión del informe
sobre Mendigos y verificada la lectu-
ra de la parte no discutida hasta
el día fu aprobada sin oposición al
gusto.

Concluida la discusión de este In-
forme el Sr. Muñoz hizo al mismo
la adición siguiente.

Sobre establecimiento de
Beneficencia.

Ultimamente concurrida la Sociedad
de la necesidad y conveniencia de
mejorar y centralizar el manejo de
los fondos y la Administración de los
Establecimientos de Beneficencia de esta
Ciudad, propone a V. S. para ello la
erección de la Junta de Caridad pre-
venida por el Real Decreto de 16 de Julio

signat. copio
1839
Añel

de 1839 que desde luego podría hacer
se cargo de la Casa de Misericordia,
pero con el caracter y forma de una
Congregación o Hermandad de Caridad,
que ademas de las personas q.
designa dicha R. Ord. se componga